

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°155**  
**Carrera de Derecho**  
**Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**

Con fecha 11 de abril de 2012, se realiza la quinta sesión del **Consejo de Acreditación de Derecho** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**VISTOS:**

Los criterios de evaluación para carreras de Derecho sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el Acuerdo de Acreditación N° 178 de la CNAP, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la señalada quinta sesión del Consejo de Derecho de Agencia Qualitas.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras, administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, de marzo de 2007, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Derecho.

3. Que con fecha 24 de octubre de 2011, la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Derecho, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
4. Que con fecha 11, 12 y 13 de enero de 2012 fue visitada la carrera de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 28 de febrero de 2012 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Derecho definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
6. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para su conocimiento.
7. Que por carta de 09 de marzo de 2012, la carrera de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que el Consejo de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 5 de fecha 11 de abril de 2012.
9. Que la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan de conformidad al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación, y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

**CONSIDERANDO:**

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación, para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- La carrera tiene un perfil de egreso claramente definido acorde a los criterios específicos para las carreras de Derecho establecido por CNA-Chile, que guía la formación al interior de la unidad y que es conocido por los miembros de la comunidad académica. El perfil está actualizado y considera las orientaciones básicas provenientes de la misión, propósitos y fines de la institución; y permite otorgar a los alumnos una sólida formación básica en aspectos históricos, filosóficos y éticos del derecho y en Derecho Civil, Constitucional, Penal y Procesal.
- La carrera ha desarrollado mecanismos de análisis que permitieron evaluar el funcionamiento del plan de estudios y su reforma, superando una debilidad identificada en el proceso de acreditación anterior. Así es como actualmente coexisten dos planes de estudios; uno de régimen anual, y un segundo, de carácter semestral y basado en competencias, que se implementó el año 2011 y que es coherente con el perfil de egreso declarado. Este nuevo plan de estudios semestral pretende flexibilizar y simplificar el avance curricular de los estudiantes, reduciendo los prerrequisitos existentes, programando permanentemente cada período lectivo todas las asignaturas de primer y segundo semestre de primer año, reduciendo la cantidad máxima de estudiantes por asignatura e incorporando un trabajo de investigación llamado memoria de grado, para los dos últimos semestres del itinerario formativo. Dada la complejidad de administrar académicamente la transición curricular, surge la necesidad de regular y monitorear la coexistencia de los dos planes de estudio en aplicación.

- Los contenidos y metodologías de los programas de asignaturas contemplados en ambos planes de estudios, permiten que los estudiantes conozcan disciplinas formativas y generales así como del Derecho y sus principios fundamentales, que adquieran un juicio crítico, y sean capaces de usarlo en la solución de problemas jurídicos. Además, contemplan actividades de carácter profesional que proveen a los estudiantes del conocimiento, habilidades y destrezas necesarias para el posterior ejercicio profesional.
- La carrera ha revisado los contenidos de las asignaturas del nuevo plan de estudios, en coherencia con el nuevo enfoque basado en competencias. La unidad debe avanzar hacia la instalación de un sistema de evaluación coherente con el enfoque adoptado, para poder dar cuenta del grado de avance en la adquisición, por parte de los estudiantes, de las competencias definidas para la respectiva asignatura.
- El currículo contempla una actividad académica final como exigencia, para el otorgamiento del grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas. En ella, el estudiante debe demostrar a través de la resolución por escrito y defensa oral de un caso hipotético, la adquisición de competencias declaradas en el perfil de egreso. Coherentemente con lo anterior, se valora que el nuevo plan de estudios incorpore al término del proceso formativo, la integración de las asignaturas troncales de Derecho Privado, Derecho Público y Derecho Procesal, con el fin de preparar a los estudiantes en la adquisición transversal los conocimientos e instituciones de dichas áreas que serán evaluadas integralmente en esta instancia final. Esta aproximación no deja de plantear, por su parte, exigencias con respecto al plan de estudios, ya que se deben considerar actividades específicas, para reforzar las destrezas implicadas en la resolución jurídica de un caso y en la expresión escrita y oral del análisis efectuado y de la solución alcanzada.

- Los criterios y procedimientos de admisión de la carrera están claramente definidos y son de público conocimiento. Las normas relativas a los requisitos de graduación de sus estudiantes son claras.
- La carrera cuenta con un sistema de registro de la progresión académica de sus estudiantes. El análisis de los indicadores de efectividad del programa, permite evidenciar que éstos siguen siendo bajos y no presentan mejoría desde el proceso de acreditación anterior. El tiempo de titulación, en promedio, sigue correspondiendo a 11 años; en circunstancias que la duración teórica del programa es de 5 años. La carrera reconoce esta debilidad y ha llevado a cabo una serie de medidas remediales para mejorar estos índices: sin disminuir el rol de las asignaturas generales básicas formativas y de las asignaturas profesionales troncales, se ha establecido la semestralización del plan de estudios y la inclusión de la memoria, requisito para el otorgamiento del grado de Licenciado, dentro del plan de estudios. Además, considera en el plan de mejoras, fortalecer las acciones de asesoramiento académico a los estudiantes, entre otras medidas para mejorar las tasas de retención. Sin embargo, aun no se visualizan los resultados de estas medidas debido a su reciente implementación. La carrera debe monitorear activamente las estrategias de mejoramiento que deriven del seguimiento académico de los alumnos, para tender a la disminución de los tiempos reales de egreso y de titulación. Este es un aspecto que debe ser evaluado en un próximo proceso de acreditación.
- La unidad se encuentra sólidamente vinculada al medio científico nacional y al profesional regional; tanto a través del desempeño de sus profesores de planta y la publicación de sus investigaciones, como por las múltiples actividades de extensión desarrolladas y los vínculos que a través de sus egresados y sus profesores adjuntos forman con la comunidad local. Se observa un crecimiento sostenido de la productividad

en investigación y publicaciones; que si bien en cuanto a su número está concentrado en algunos académicos, sitúa a la unidad en una posición destacada. Es una tarea pendiente desarrollar mecanismos que permitan evaluar la integración y el impacto de estas actividades, en el proceso de formación de los estudiantes.

- Los mecanismos de vinculación con empleadores y egresados, requieren sistematicidad en planificación y periodicidad, para potenciar la retroalimentación a los procesos formativos en coherencia con el perfil declarado. La carrera es consciente de esta situación y considera en el plan de mejoramiento, acciones tendientes a fortalecer la base de datos de egresados, incrementar en número y frecuencia las actividades con éstos, ampliar los convenios con empleadores y crear instancias que los involucren en el mejoramiento del proceso formativo a través de un consejo asesor.

#### b) Condiciones de operación

- La Escuela cuenta con una estructura organizacional consolidada, con cargos y funciones formalizadas y delimitados, lo que conforma un contexto de gestión efectivo para la carrera. La normativa de la organización de la Escuela es clara y funcional, y existen instancias colegiadas que permiten la participación de los profesores, que les facilita ejercer un rol activo en los procesos de diseño y planificación de programas.
- La unidad destaca por contar con los recursos suficientes para garantizar su estabilidad y viabilidad financiera, y la estructura de gestión de la unidad responde debidamente al desarrollo de sus funciones.
- Los directivos tienen las calificaciones necesarias para desempeñar eficaz y eficientemente los cargos que ocupan, y son suficientes en cantidad para la implementación del programa.

- En términos de recursos humanos, la carrera cuenta con un cuerpo académico suficiente en cantidad y altamente calificado para sustentar el programa, comprometido con el proyecto y con el sello institucional. Los docentes cuentan con un elevado nivel y diversidad de formación disciplinaria, y con reconocida productividad en investigación. Además, existe un alto número de profesores vinculados con el ejercicio activo de la profesión, lo cual es valorado por los estudiantes.
- La unidad cuenta con una política adecuada para la gestión de los recursos humanos. Se implementan diversos procesos atinentes a la selección, permanencia, perfeccionamiento, promoción y retención de su personal académico. La carrera dispone de un sistema de evaluación de la actividad docente conformado por diversos instrumentos que considera la opinión de los estudiantes.
- La unidad ha estado haciendo un esfuerzo importante en el mejoramiento de la infraestructura, en relación al proceso de acreditación anterior. Se están llevando acciones de renovación del patio poniente de Casa Central y la construcción de una nueva cafetería para mejorar la calidad de los espacios de estar de los estudiantes. La biblioteca cuenta con recursos bibliográficos suficientes y actualizados; y en el corto plazo, se llevará a cabo su ampliación para aumentar el espacio físico disponible para salas de estudio. Además, la carrera cuenta con una sala de computación renovada, recursos de multimedia en todas las aulas de docencia, y una sala de litigación para uso exclusivo de sus estudiantes. Debido a lo anterior, se puede afirmar que la infraestructura actual es suficiente para el presente número de vacantes, en cuanto a espacios para la docencia, instalaciones y personal administrativo y técnico de apoyo; superando de esta forma una debilidad identificada en el proceso de acreditación anterior.

### c) Capacidad de autorregulación

- Los propósitos de la Carrera se encuentran formulados en concordancia con la misión y las orientaciones estratégicas de la Universidad, y están claramente definidos y explicitados. La carrera mantiene información actualizada del desarrollo de la disciplina y su campo profesional, y evalúa y conoce el grado en que está logrando sus propósitos.
- La unidad muestra una alta capacidad para avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos, dispone de sistemas de monitoreo interno, y de información a la comunidad que le permiten respetar y cumplir las condiciones esenciales de la formación que ofrece. Del mismo modo, ha sido capaz de reglamentar los derechos y deberes de los estudiantes, los cuales son conocidos por la comunidad estudiantil y se aplican de manera sistemática. Todo ello impacta positivamente en que la carrera sea reconocida como un referente de prestigio y excelencia académica a nivel regional.
- Destaca la cultura de autoevaluación de la unidad, que se refleja en la capacidad de la carrera de hacerse cargo de la mayoría de los aspectos débiles identificados en el proceso de acreditación anterior. No obstante, preocupa que aún no han podido mejorar los índices de titulación oportuna.
- El informe de autoevaluación da cuenta con claridad de la misión institucional y el contexto en que se desarrolla la carrera, permite comprender además aspectos propios de la cultura institucional, revela una capacidad para identificar fortalezas y debilidades, y para diseñar e implementar acciones de mejora.
- El Plan de Mejoramiento se ha hecho cargo de las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación, presenta indicadores claros y específicos que permiten medir el avance de las acciones remediales propuestas por la carrera, y cuenta con un presupuesto asociado que considera la realidad de la unidad.



**EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:**

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso se ajusta con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **acredita la carrera de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, impartida en la ciudad de Valparaíso, en jornada diurna.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de seis años. En consecuencia, **ésta es válida hasta el 11 de abril de 2018**, oportunidad en la cual la carrera de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



**Judith Scharager Goldenberg**

**DIRECTORA EJECUTIVA**

**QUALITAS**



**Carlos Frontaura Rivera**

**CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO**

**QUALITAS**